



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ GUARNIZO ROJAS
DEMANDADO: HENRY MAURICIO GUARNIZO CORTES
RADICACION: 2022-00390

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de octubre de 2022. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Al estudiar la presente demanda interpuesta por la señora MARÍA JOSÉ GUARNIZO ROJAS, se observa lo siguiente:

1. A pesar de que se aporta el poder conferido por la demandante MARÍA JOSÉ GUARNIZO ROJAS al estudiante de derecho JUAN ESTEBAN GUTIÉRREZ ESPINAL, no se reconoce personería al mismo para actuar, por cuanto se debe aportar certificación expedida por el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad, donde se manifieste que es estudiante de derecho y se autorice para actuar en el presente proceso.
2. No acredita haber realizado el envío simultáneo a la parte demandada de la demanda y los anexos conforme lo estipula el artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección física de notificación del demandado HENRY MAURICIO GUARNIZO CORTES. Lo anterior, a pesar de indicar en la demanda que se desconoce el correo electrónico del demandado y por ello no se hizo el envío simultáneo, toda vez que la norma en cita indica lo siguiente: *“De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos”*

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo de conformidad al inciso 4º del art. 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>044</u> del <u>15 de noviembre de 2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ GUARNIZO ROJAS
DEMANDADO: HENRY MAURICIO GUARNIZO CORTES
RADICACION: 2022-00390